

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de julio de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Ramiro Arnulfo Palacio García
Demandada	Yeimi Natalia Zapata y otras
Radicado	05001 40 03 028 2022 00739 00
Instancia	Única
Providencia	Inadmite demanda

La demanda **EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA (letra)**, instaurada por **RAMIRO ARNULFO PALACIO GARCÍA** en contra de las **señoras PATRICIA ELVIRA CANO ÁLVAREZ y/o YEIMI NATALIA ZAPATA y LUZ ALBEZA ZAPATA MURIEL**, se **INADMITE** para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, la apoderada de la parte demandante subsane los siguientes requisitos:

- 1) Modificará la fecha desde la cual se pretende el reconocimiento de intereses moratorios, pues son pedidos desde el mismo día de vencimiento de la obligación (21 de octubre de 2020), momento para el cual las deudoras aún no habían incurrido en mora.
- 2) Teniendo en cuenta que en el reverso de le letra aparece una instrucción para el llenado de la misma, indicará si fue la única emitida, y la razón de por qué el reverso de la letra está firmado únicamente por la señora Patricia Elvira Cano.

NOTIFÍQUESE
6

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8c9e33d983fa853da330a6bc35eef8c480ddff22ae3a4b373d27a315af65af07
Documento generado en 14/07/2022 08:33:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>